



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 4 8 0 0

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-81944

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 20622 de 31 de julio de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "ESPONJA DOSIFICADORA DE JABON LIQUIDO", con vigencia desde el 13 de septiembre de 2002 hasta el 13 de septiembre de 2012. La Resolución N° 20622 quedó debidamente ejecutoriada el 16 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 13 de septiembre de 2006 y el 13 de septiembre de 2007, según certificación visible a folio 65 del expediente administrativo.

CUARTO: Que una vez revisada la base de datos con que cuenta esta Entidad, se ha verificado que no existen otros pagos por concepto de anualidades posteriores a esta fecha.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 4 4 8 0 0

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-81944

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de CONCRETOS CELULARES LTDA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor.

CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

Carrera 13 A NO. 28-38 MZ 2 Buffette 245

Parque Central Bavaria

Bogotá D.C.

MR

202069